

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-29	FECHA: 01-11-2020
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	VERSIÓN: 01	Página 1 de 3

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 046M de 2021

PROCESO No: SA21M-683

San José de Cúcuta, 29 de Marzo de 2021.

Señores:

CAJAS FUERTES ARCAS DE SEGURIDAD S.A.S

Nit: No 830.128.727-8

DERLY PATRICIA RIVEROS PERILLA

CC. 1026565857 de Bogotá

Representante Legal

Calle 77 No. 68H-30 Barrio las Ferias, Bogotá D.C

Correo electrónico: administracion@cfarcas.com

Teléfono: 3213593580

Teniendo en cuenta la oferta presentada para la **COMPRA DE UNA CAJA FUERTE PARA LA CUSTODIA DE LOS TITULOS VALOR Y TOKENS BANCARIOS DE LA ESE IMSALUD**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. IMSALUD, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E IMSALUD, publicados en la página web: www.imsalud.gov.co

1. ESPECIFICACIONES

BIENES

CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN EN UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
166501723	Caja Fuerte, Volumen: 61.7lts aproximado, Material: acero, Tipo digital, Medidas aproximadas: Alto 61, Ancho 39	UNIDAD	1	\$2.814.000	\$2.814.000
TOTAL					\$2.814.000

VALOR DEL CONTRATO:

DOS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL PESOS

\$2.814.000

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 001165

FECHA: 17/02/2021

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

1. Descontar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social y parafiscales, conforme lo preceptuado en el Art. 50 de la ley 789 de 2002

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-29	FECHA:01-11-2020
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	VERSIÓN: 01	Página 2 de 3

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:


1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con la ESE IMSALUD para evaluar la calidad del bien.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar a la ESE IMSALUD el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Entregar el producto en empaque original de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo.
2. La entrega se deberá realizar en el almacén de la ESE IMSALUD de acuerdo a los requerimientos de la institución en un plazo máximo posterior a la confirmación de pedido de diez (10) días hábiles.
3. El contratista se obliga a cumplir con requerimientos y especificaciones técnicas definidas por la ESE IMSALUD.
4. La entrega debe realizarse en la oficina de Almacén de la ESE IMSALUD con la garantía del bien, accesorios y manual de uso.
5. Colaborar con la ESE IMSALUD para que el objeto del contrato se cumpla y que sea de la mejor calidad.

3. CLAUSULADO

- 1) **FORMA DE PAGO:** El pago se realizará dentro del mes siguiente a la presentación de la factura o documento equivalente, previo cumplimiento de los requisitos legales e institucionales, se supedita al informe del supervisor del contrato, contenido de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar.
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato será de 10 días contados a partir de la fecha del acta de inicio, después de perfeccionado el contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
- 3) **REQUISITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal por parte de la E.S.E. IMSALUD.
- 4) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. IMSALUD podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.imsalud.gov.co.
- 5) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente (al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato), suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, por tanto, la aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.
Parágrafo 1. El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.
Parágrafo 2. En los eventos de incumplimiento, independientemente del resultado del proceso de incumplimiento, la entidad contratante podrá contratar con un tercero los bienes y/o servicios objeto del contrato

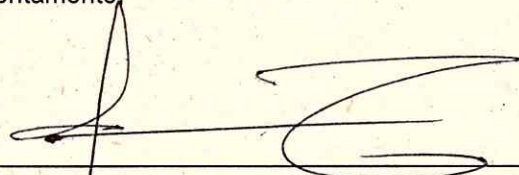
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-29	FECHA:01-11-2020
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	VERSIÓN: 01	Página 3 de 3


con el propósito de evitar afectar el servicio público esencial de la salud, valor que será descontando del contrato incumplido, sin perjuicio de los efectos jurídicos derivados del incumplimiento.

Parágrafo 3. La cláusula penal también se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

- 6) **SOLUCION DE CONFLICTOS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la E.S.E. IMSALUD
- 7) **EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL:** El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato.
- 8) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. IMSALUD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 9) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo y financiero de la E.S.E. IMSALUD, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente


ADOLFO SAURO YANGO JOSE RODRIGUEZ BELTRAN
 Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Kaleth Nycky Correa Gonzalez - Líder GESCON. 
 Proyectó: Julio E. Hurtado Suárez - Abogado GESCON 